LA REPRESIÓN FRANQUISTA DE LOS MAESTROS FREINETIANOS

Franquism repression to freinetist teachers

José María Hernández Díaz y José Luis Hernández Huerta Universidad de Salamanca

Fecha de aceptación definitiva: 17 de enero de 2009 Biblid. [0214-3402 (2009) (II época) n.º 1; 201-227]

RESUMEN: Durante y después de la Guerra Civil española, los maestros de primera enseñanza fueron sometidos a depuración, con la finalidad de erradicar de las aulas ideas y costumbres contrarias al Régimen franquista. El Movimiento Freinet español, uno de los grupos de renovación escolar más significativos de la década de 1930, no fue ajeno a tal proceso, resultando del mismo el desmantelamiento de la Cooperativa española de la técnica Freinet y el punto del grupo de *francotiradores* freinetistas que la alimentaba. En esta investigación se indaga en la represión franquista de los integrantes de aquél, completando y matizando los trabajos previos publicados sobre este asunto y aportando un amplio y riguroso estudio cuantitativo de los procesos y resultados de dicha represión, así como una relación actualizada de integrantes del citado Movimiento, donde se detallan los principales datos sobre la depuración acometida por el *nuevo* Régimen.

PALABRAS CLAVE: Freinet, España, Guerra Civil, depuración.

ABSTRACT: During and after the Spanish Civil War, primary school teachers were put under purge, looking for eradicating opposite ideas and customs within the Franco regime out. Spanish Freinet Movement, the most significant group of school renovation on the 1930 years also has been purged. This paper is a bout that specific process.

KEY WORDS: Freinet, Spain, Civil War, Purge.

AS TENSIONES POLÍTICAS Y SOCIALES acumuladas en España durante los últimos decenios del siglo XIX y los primeros del XX se aguzaron e intensificaron durante el precedente democrático y constitucional más inmediato de la Historia de España, la II República. Las esperanzas, de unos y otros, depositadas en el nuevo régimen parlamentario pronto se vieron truncadas, debido a la

incapacidad de la clase política, que no acertó a poner solución a los apremiantes problemas a los que España se enfrentaba.

Las pasiones y los malos humores que dirigieron la vida pública de la II República española desembocaron, como consecuencia del proceso revolucionario iniciado a partir de las elecciones de febrero de 1936, en la Guerra Civil. Ésta significó el punto final a las ilusiones, esperanzas y anhelos depositados por unos y otros en el régimen parlamentario surgido cinco años antes. Asimismo, provocó una ruptura y un retroceso sin precedentes en lo relativo a la producción y el progreso cultural y científico; también lo supuso para la educación, que sufrió las presiones de la guerra ideológica que se libraba en el campo de batalla. Durante y después de ésta los docentes en ejercicio de todos los grados y niveles se vieron sometidos, por ambos «bandos», a depuración, al tiempo que un significativo número de aquéllos, conscientes del futuro nada halagüeño que les esperaba por haber colaborado con las autoridades republicanas o por haberse hecho partícipes de las iniciativas y postulados pedagógicos impuestos por éstas, se vieron obligados a tomar el duro camino del exilio, ya fuese éste interior o exterior. Como maestros nacionales de primera enseñanza que lo fueron, los integrantes del Movimiento Freinet que durante la II República arraigó en España no fueron ajenos a tales procesos, resultando de éstos el desmantelamiento definitivo de la Cooperativa española de la Técnica Freinet, el desahucio de las escuelas que conformaban el archipiélago escolar freinetiano y de la red de «francotiradores» que alimentaba a aquélla.

Durante los últimos años, el interés de la comunidad científica sobre la represión franquista de la enseñanza, en todos sus grados y niveles, ha ido en continuo incremento, especialmente la depuración del Magisterio, asunto éste sobre el que, hasta ahora, se han realizado más de noventa investigaciones (Hernández Huerta y Sánchez Blanco, 2008). Con este trabajo se pretende enriquecer el panorama científico sobre la depuración franquista de los maestros de primera enseñanza, indagando en la represión del Movimiento Freinet español de la década de 1930, uno de los grupos de renovación pedagógica que más aportó a la educación española durante el primer tercio del siglo XX (Hernández Díaz y Hernández Huerta, 2007).

Hasta el momento, se han realizado pocos estudios sobre la represión franquista de los maestros freinetianos (Hernández Huerta, 2003, 2005; Hernández Díaz y Hernández Huerta, 2007). Éstos, salvo una excepción (Hernández Díaz y Hernández Huerta, 2007), han sido descriptivos, parciales o no, en los que se ha presentado el proceso seguido por cada uno de aquéllos. Faltaba un estudio de conjunto, que permitiese obtener una panorámica amplia y fidedigna sobre el asunto, saber en qué medida afectó la labor de expurgación franquista a este movimiento de renovación pedagógica. Esta investigación, pues, pretende arrojar luz sobre la cuestión, aportando una nueva pieza al *puzle* de la historia de la educación española, en lo relativo a la depuración franquista del Magisterio y al desenvolvimiento del grupo de maestros freinetistas que operaron en España durante la década de 1930.

Las fuentes manejadas han sido, principalmente, de archivo. Del Archivo General de la Administración (AGA), en Alcalá de Henares, se ha obtenido el grueso de la documentación: los expedientes de depuración de los maestros integrantes del Movimiento freinetiano. Esta documentación ha permitido conocer los cargos

imputados a los maestros, las sanciones impuestas a éstos por las comisiones depuradoras y las fechas de resolución de los expedientes, así como tener noticia y ciertos detalles sobre los procesos de justicia militar iniciados contra algunos de aquéllos y precisar, con ciertas reservas, la filiación política y sindical de los mismos. La documentación depositada en el Archivo de Clases Pasivas del Ministerio de Hacienda (ACP), sito en Madrid, ha matizado y completado la información proporcionada por los expedientes de depuración. Por último, los fondos documentales del Archivo Central del Ministerio de Educación (ACME), localizado en Alcalá de Henares, han posibilitado el acceso a las revisiones de los expedientes de depuración de los maestros que durante el proceso de depuración inicial fueron sancionados y que, a la postre, solicitaron la reapertura del expediente administrativo. Quedan pendientes, pues, para futuras investigaciones, la revisión de los fondos documentales del Archivo General de la Guerra Civil de Salamanca y los Archivos de las Capitanías Intermedias, con las finalidades de completar y matizar los datos sobre la filiación política y sindical y los relativos a justicia militar.

Notas sobre la depuración franquista del Magisterio

Recién iniciada la Guerra Civil, el bando *nacional* comenzó la necesaria reorganización del Estado, sentando las bases y allanando el camino para la construcción de *otra* España. Para lo cual fue preciso, en primer lugar, establecer los organismos e instituciones imprescindibles para el funcionamiento y sostenimiento de aquél. Con esta finalidad se creó la Junta Técnica del Estado (JTE), articulada en diferentes comisiones, entre ellas, la Comisión de Cultura y Enseñanza, que sustituyó al Ministerio de Instrucción Pública republicano.

En segundo lugar, se impuso, por cuestiones logísticas y de simple supervivencia, la acometida de un proceso radical de expurgación del cuerpo de funcionarios públicos. Entre éstos, el docente fue prioritario, especialmente el dedicado a la primera enseñanza. Esto fue así porque las autoridades del *nuevo* Régimen eran conscientes de que, en buena medida, el futuro de éste se decidiría en las aulas, es decir, que, una vez ganada la guerra, el nuevo *orden* sólo se podría sostener mediante una acción continuada y metódica sobre las voluntades más jóvenes, en consonancia con los principios y valores del nacionalcatolicismo¹. A tal fin sirvió la citada Comisión, que se encargó, a través de las comisiones provinciales de depuración, de la purificación del Magisterio nacional. A este respecto, el Decreto número 66 de 8 de noviembre de 1936, por el que se ordenaba «la revisión total» del «personal de Instrucción pública», no dejó lugar a dudas:

¹ El profesor José Manuel ALFONSO SÁNCHEZ (2005) advierte, sensatamente, sobre la excesiva simplificación de la historia que implica este término: «[...] el término nacionalcatolicismo resume de un plumazo la acción de la Iglesia durante los años del Régimen de Franco, pero seguramente no concuerda con determinados acontecimientos ocurridos en esos mismos años o no hace justicia al comportamiento de algunas personas que también formaban parte de la Iglesia española del momento» (p. 14).

La atención que merecen los problemas de enseñanza, tan vitales para el progreso de los pueblos, quedaría esterilizada si previamente no se efectuase una labor depuradora en el personal que tiene a su cargo una misión tan importante como la

pedagógica.

El hecho de que durante varias décadas el Magisterio en todos sus grados y cada vez con más raras excepciones haya estado influido y casi monopolizado por ideologías e instituciones disolventes, en abierta oposición con el genio y tradición nacional, hace preciso que en los solemnes momentos por que atravesamos se lleve a cabo una revisión total y profunda en el personal de Instrucción Pública, trámite previo a una reorganización radical y definitiva de la enseñanza, extirpando así de raíz esas falsas doctrinas que con sus apóstoles han sido los principales factores de la trágica situación a que fue llevada nuestra Patria (Decreto número 66, 1936).

Pronto, a principios de 1937, las estructuras burocráticas encargadas de llevar a cabo la depuración de los maestros de primera enseñanza estaban funcionando a pleno rendimiento. La Orden de 17 de febrero (BOE del 27) de ese mismo año dejó establecido el entramado legislativo que reguló el proceso de depuración del Magisterio². A partir de entonces, con las finalidades de precisarlo y ajustarlo, fueron apareciendo nuevas normas. Y en 1939 se promulgó la última disposición legal de relevancia —Orden de 18 de marzo (BOE del 23)—, que resumía y compendiaba los elementos básicos de la depuración que las sucesivas normas habían establecido. No obstante lo cual, en años posteriores, debido a que hasta la década de 1960 hubo expedientes de depuración sin resolución definitiva, se fue precisando y acotando el proceso depurador, a través de nuevas disposiciones.

El resultado fue un entramado legislativo confuso, en ocasiones contradictorio y siempre apresurado y con horizontes inmediatos, impuestos por los imperativos circunstanciales de la guerra fraticida, que derivó en la supresión total de los principios rectores del Estado de Derecho y de las garantías civiles procuradas por éste. Así, atendiendo a identificaciones maniqueas y grandes y polifacéticas categorías de enemigo, se realizó una tipificación difusa de las conductas sancionables, la estipulación de unas sanciones, muchas veces desproporcionadas respecto a las faltas cometidas, un aparato represivo eficaz en el trabajo y contundente en las resoluciones, y el establecimiento de un procedimiento de actuación, claro y bien delimitado, para la depuración del Magisterio, que, salvando algunas diferencias de tipo legal entre provincias, no sufrió modificaciones sustanciales a lo largo del tiempo: los maestros debían solicitar el reingreso al cuerpo de funcionarios públicos, va que previamente habían sido separados del Magisterio, mediante una instancia, a la que debían acompañar una declaración jurada que versaba, principalmente, sobre la actuación político-social de los mismos antes y durante el Glorioso Movimiento Nacional; la comisión depuradora, por su parte, recababa los llamados informes preceptivos, que versaban sobre las mismas cuestiones que la declaración jurada, solicitados al cura-párroco, al alcalde, a la Guardia Civil y al presidente de la asociación de padres —o, en su defecto, a una persona de probada solvencia ideológica y moral de la localidad donde ejercía el maestro—; esta documentación posibilitaba que la comisión depuradora formulase pliego de cargos

² Puede verse una relación completa de las disposiciones legales que regularon el proceso de depuración en HERNÁNDEZ HUERTA y SÁNCHEZ BLANCO (2008). Unos buenos estudios sobre esta legislación son los realizados por MORENTE VALERO (1997), FERNÁNDEZ SORIA y AGULLÓ DÍAZ (1999) y POZO FERNÁNDEZ (2001).

contra el maestro, o la propuesta de resolución del expediente de depuración con la confirmación en el cargo del maestro; en caso de ser inculpados de algo, los maestros disponían de diez días para presentar un pliego de descargo, donde tenían la oportunidad de defenderse de las acusaciones, y las pruebas documentales que considerasen oportunas para demostrar su inocencia; con esta nueva información en su poder, las comisiones depuradoras procedían, entonces, a emitir una propuesta razonada de resolución del citado expediente; luego, éste era remitido a la Oficina Técnico-Administrativa — más tarde Comisión Superior Dictaminadora-, que revisaba los expedientes incoados por las comisiones provinciales y emitía un nuevo informe, matizando o no la propuesta inicial; a su vez, estas Oficina o Comisión remitían sus consideraciones al jefe nacional del Servicio de Primera Enseñanza — más adelante Dirección General de Primera Enseñanza—, que también revisaba la documentación y las propuestas de resolución; este jefe, a continuación, enviaba sus propuestas al ministro, que sancionaba definitivamente el expediente³; finalmente, para informar públicamente, las resoluciones aparecían publicadas en el Boletín Oficial del Estado y, después, por el volumen de depurados, en los Boletines Oficiales de las respectivas provincias⁴.

Las comisiones encargadas de la depuración de los maestros de primera enseñanza, inicialmente, estuvieron integradas por cinco miembros: un presidente, un secretario y tres vocales. El presidente debía ser el director de un instituto de segunda enseñanza de la provincia. De los cuatro miembros restantes, uno debía ser inspector de primera enseñanza, otro el presidente de una asociación de padres de familia de la localidad, y los otros dos miembros debían ser personas de reconocida solvencia moral y técnica. Posteriormente, las citadas comisiones estuvieron integradas también por representantes de FET y de las JONS, para asegurar el control político y social de la depuración. Dichas comisiones trabajaron de forma colegiada y, casi siempre, con unidad de criterio a la hora resolver o sancio-

nar los expedientes de depuración (Morente Valero, 1997).

La Comisión de Cultura y Enseñanza fue sustituida, en enero de 1938, por el Ministerio de Educación Nacional, cuya cartera recayó en Pedro Sainz Rodríguez. Éste, al igual que a la postre haría José Ibáñez Martín, continuó con la labor represiva iniciada por la citada Comisión: prosiguió con el proceso de depuración del Magisterio nacional y con el desmantelamiento de todas y cada una de las reformas educativas realizadas por el gobierno republicano. En 1942, el grueso del proceso de depuración ya se había realizado, «quedando pendientes de resolver sólo expedientes aislados o promovidos por los interesados muy fuera de plazo, expedientes que la propia Comisión Dictaminadora se encargaba de tramitar» (Morente Valero, 1997: 229). Y, en 1943, dicho proceso fue culminado por Ibáñez Martín con las siguientes palabras:

³ Como ha señalado Francisco MORENTE VALERO (1997), «en realidad, éste era el planteamiento legal; en la práctica, es materialmente imposible que el jefe nacional del Servicio de Primera Enseñanza o, no digamos, el propio ministro estudiasen cada uno de los expedientes de depuración; es difícil establecer en qué escalón administrativo se decidía la resolución definitiva de cada caso, pues en los expedientes de depuración no queda constancia de ello; lo más probable es que la decisión correspondiese a personas de confianza del entorno del director general; sí queda, sin embargo, constancia documental de que, en algunos expedientes, esa poco precisa *Superioridad* modificó la propuesta de resolución que había formulado la Comisión Dictaminadora de Expedientes de Depuración» (pp. 201-202).

⁴ La revisión de los expedientes de depuración siguió la misma lógica que los procesos iniciales.

Como en un organismo vivo tiranizado por el mal, España tuvo que diseccionar zonas excepcionales de su masa vital. Al magisterio afectó quizá con inusitada fuerza esta tarea de purificación. Pero un supremo interés religioso y un soberano interés nacional lo exigía así (Ibáñez Martín, 1943: 8, citado en Morente Valero, 1997: 111).

La depuración del Magisterio nacional revistió un doble carácter, punitivo y preventivo, es decir, se pretendía castigar las actitudes contrarias al Alzamiento Nacional durante la guerra y antes de la misma, y curarse en salud ante la posibilidad de un resurgimiento en las aulas de doctrinas nocivas y envenenadas. José María Pemán, presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza, lo dejó meridianamente claro, al tiempo que orientaba la actividad de las comisiones depuradoras y apuntaba los principales enemigos a abatir, en la Circular de 7 de diciembre de 1936:

Es necesario garantizar a los españoles —decía José María Pemán—, que con las armas en la mano y sin regateos de sacrificio y sangre salvan la causa de la civilización, que no se volverá a tolerar ni menos a proteger y subvencionar a los envenenadores del alma popular primeros y mayores responsables de todos los crímenes y destrucciones que sobrecogen al mundo y han sembrado de duelo la mayoría de hogares honrados de España. No compete a las Comisiones depuradoras el aplicar las penas que los Códigos señalan a los autores por inducción, por estar reservada esta facultad a los Tribunales de Justicia, pero sí proponer la separación inexorable de sus funciones magistrales de cuantos directa o indirectamente han contribuido a sostener y propagar a los partidos, ideario e instituciones del llamado Frente Popular. Los individuos que integran esas hordas revolucionarias, cuyos desmanes tanto espanto causan, son sencillamente los hijos espirituales de catedráticos y profesores que, a través de instituciones como la llamada Libre de Enseñanza, forjaron generaciones incrédulas y anárquicas (Circular, 1936).

Así pues, la depuración del Magisterio tuvo «una finalidad casi exclusivamente política y, en menor grado, religiosa y moral y, por supuesto, en absoluto profesional» (Fernández Soria y Agulló Díaz, 1997: 327). De este modo:

Se eliminó drásticamente todos los elementos que identificaban a la escuela y a los docentes con los principios renovadores tanto a nivel ideológico como pedagógico con el único objetivo de instaurar una escuela basada en el nacional-catolicismo y unos maestros capaces de someterse en cuerpo y alma al nuevo Régimen. Con todos los elementos de la enseñanza controlados y escrupulosamente depurados, el gobierno franquista tenía todos los cabos bien *atados* para comenzar con el adoctrinamiento político, moral y religioso (Ramos Zamora, 2006: 180).

Hubo que esperar hasta la década de 1960, a la promulgación del Decreto de 10 de noviembre de 1966, cuando ya el Régimen presentaba los primeros síntomas de apertura y modernizaba y saneaba el sistema económico, para que se declarase la «extinción definitiva de las responsabilidades» políticas, concediéndose el «indulto total de las sanciones pendientes de cumplimiento derivadas de la legislación especial de responsabilidades políticas, cualquiera que fuese su clase y Autoridad o Tribunal que las hubiera impuesto» (Decreto 2824, 1966). Entonces, se produjo la primera riada de revisiones de expedientes de depuración. La segunda, y más caudalosa, no llegó hasta una década después, recién iniciada la Transición, con la Ley de Amnistía de octubre de 1977 (Hernández Beltrán, 2007).

La represión franquista de los maestros freinetianos

El Movimiento Freinet español de la década de 1930 fue un grupo heterogéneo. Estuvo integrado por alumnos normalistas, profesores de Escuela Normal, colaboradores desvinculados de la enseñanza, inspectores escolares y, sobre todo, maestros de primera enseñanza: en total ciento treinta y siete. A pesar de su escaso número, los profesores e inspectores desempeñaron una labor fundamental, pues tuvieron la oportunidad de informar a sus alumnos sobre la existencia de las técnicas de la Escuela Moderna o de asegurar que en su área de influencia se practicasen éstas sin impedimentos.

Como tantos otros movimientos de renovación pedagógica, el freinetiano quedó relegado a planos escolares marginales, en cuanto a número de integrantes se refiere. Asumir los postulados de la Escuela Moderna francesa significaba desterrar de la escuela el cansino y monocorde trabajo e introducir otro más vivo. Y no todos los maestros estaban dispuestos a renunciar a la comodidad ofrecida por rutinas y horizontes inmediatos. Tampoco todos los que querían estaban a la altura. Muy pocos tuvieron el valor de romper con la monotonía y aventurarse en nuevos parajes pedagógicos. Además, las técnicas eran nada más que un instrumento: sólo aquellos que decididamente luchaban por aumentar las posibilidades de promoción social y cultural de los alumnos, más allá de ideologías o cuestiones religiosas, y que mostraron ciertas dosis de genialidad lograron hacerse cargo plenamente de las nuevas propuestas educativas.

Pero no bastaron las cualidades personales de los maestros para que aquéllas fuesen puestas en práctica y encontrasen acomodo en la Escuela. La Administración civil y otras instituciones encargadas de velar por el apropiado funcionamiento del sistema estatal de enseñanza posibilitaban pocos espacios de libertad para la acción de los maestros, a pesar de los pujantes, aunque tímidos, intentos de revitalización escolar. Hubo que esperar a circunstancias más propicias, al tenaz empeño de los hombres de la II República por renovar el panorama pedagógico, para que las propuestas del maestro francés germinasen y fructificasen y para que hallasen el terreno abonado y dispuesto favorablemente para su difusión. El resultado fue un archipiélago escolar, en constante comunicación y colaboración entre ellas.

Las técnicas Freinet encontraron especial acogida en zonas rurales, sobre todo en aquellas donde reinaba la miseria material y cultural y la modernidad era ajena, si no mirada con recelo o suspicacia. Los maestros que ejercían en estas áreas las recibieron de buen grado. La mayoría se había criado en medios semejantes, y conocían de primera mano las carencias y adversidades a las que debían hacer frente, entre las cuales figuraban en primer lugar las de orden económico y el absentismo escolar (o trabajo infantil), así como a una formación inicial un tanto exigua y mediocre —la mayoría se formó entre 1910 y 1930, durante la lenta y costosa revitalización y modernización de los estudios de Magisterio—. Y las nuevas ideas sobre educación y técnicas escolares, económicas, sencillas y potentes, se adaptaban a las necesidades reales; es más, habían surgido de la necesidad misma (Hernández Huerta, 2007).

El perfil político y sindical del grupo freinetiano español estuvo en consonancia con estos otros y, en buena medida, en sintonía con los planteamientos ideológicos y sociales de Célestin Freinet, por aquel entonces muy marcado por el Partido Comunista, del que fue militante durante varios años, y con el programa educativo de la República, defensora de la escuela única y unificada, de la coeducación, del

laicismo escolar, de la promoción y culturización del medio rural, de la renovación de los métodos escolares y de la modernización y europeización de las ideas

pedagógicas.

Hasta el momento, se ha podido tener noticia sobre la militancia política y la sindicación de cincuenta y cinco integrantes del Movimiento Freinet español de los años 30 del siglo pasado. Los partidos políticos a los que estuvieron afiliados fueron variados, aunque con una marcada tendencia hacia los grupos de izquierdas, destacando el PSOE (5,46%), el PSUC (18,18%), IR (12,73%) y ER (7,27%). La filiación sindical fue acaparada por el sindicato mayoritario del momento, la FETE-UGT, a la que perteneció el 62,01% de los maestros, ya fuese prestando dedicación exclusiva o participando activamente al mismo tiempo en algún partido político. Esta sindical de maestros fue seguida muy de lejos por la CNT (7,27%). Estos datos reflejan, en cierto modo, la escasa aceptación que tanto ésta como el PC (1,82%) tuvieron antes de la guerra y durante la misma, al menos en cuanto a enseñanza se refiere. Si bien es cierto que hubo freinetistas que desempeñaron papeles destacados dentro de los partidos o sindicatos, coadyuvando a la fundación de los mismos, ejerciendo algún cargo directivo o incluso presentándose como candidatos en algunas listas electorales, no lo es menos que buena parte de los sindicados en la FETE-UGT se adhirieron a ésta por obligación de las autoridades republicanas (véase Tabla I).

Tabla I Militancia política y sindical de los maestros freinetianos

Partido o sindicato	Total	Porcentaje
AP	I	1,82%
AS	I	1,82%
CNT	4	7,27%
ERC	3	5,45%
ERC / FETE-UGT	I	1,82%
FETE-UGT	22	40,00%
IR	4	7,27%
IR / FETE-UGT	2	3,64%
IR / SBTE	I	1,82%
PC	I	1,82%
PRS	2	3,64%
PSOE	I	1,82%
PSOE / FETE-UGT	2	3,64%
PSUC	4	7,27%
PSUC/FETE-UGT	6	10,91%
Total general	55	100,00%

Fuente: Elaboración propia a partir de los expedientes de depuración, de clases pasivas y de las revisiones de los primeros. Véase Anexo I para la traducción de las abreviaturas.

En 1936 la Cooperativa española de la Técnica Freinet y el Movimiento que la alimentaba estaban a pleno funcionamiento. El número de simpatizantes había ido en constante crecimiento, las realizaciones escolares habían marcado un referente

internacional y los maestros habían logrado afianzar las estructuras y los cauces necesarios para las pretendidas colaboración y comunicación. Señal de esto último fue el III Congreso de la Imprenta en la Escuela, que se iba a celebrar en Manresa durante los días 20 al 22 de julio de ese mismo año. Pero no pudo ser. La Guerra Civil había comenzado, y con ésta los procesos de depuración, el exilio y los fusilamientos. *Otra* escuela se hacía camino.

Muy pronto, la violencia de la guerra se dejó sentir en el ejército de francotiradores freinetianos. De poco o nada sirvieron las armas que esgrimían éstos frente a las de las tropas y a las herramientas utilizadas por los nuevos inquisidores. Así, durante los momentos iniciales de aquélla, cuatro maestros freinetianos fueron fusilados, sin un juicio previo, por las tropas nacionales; en años posteriores, dos más murieron en el frente, bien en combate, bien como resultado de las purgas, y otro más falleció de un «colapso cardiaco» (Hernández Huerta, 2005).

Otros freinetistas, venticinco en total, conscientes de la coyuntura, o simplemente afortunados, lograron escapar del país y emprendieron el tortuoso camino del exilio. Los destinos fueron variados, unos a Francia, otros al Reino Unido, algunos a Rusia, pero la mayoría encontró refugio y comprensión en Hispanoamérica, especialmente en México, donde unos pocos se atrevieron o tuvieron la oportunidad de continuar con la labor emprendida en España (Hernández Díaz y Hernández Huerta, 2007).

Tabla II Distribución por años de resolución de los expedientes de depuración

$A ilde{n}o$	Total	Porcentaje
Se ignora	4	3,88%
1937	3	2,91%
1938	2	1,94%
1939	21	20,39%
1940	51	49,51%
1941	15	14,56%
1942	3	2,91%
1944	2	1,94%
1949	I	0,97%
1954	I	0,97%
Total general	103	100,00%

Fuente: Elaboración propia a partir de los expedientes de depuración, de clases pasivas y de las revisiones de los primeros.

No corrieron la misma suerte aquellos que permanecieron en España durante y después de la guerra y algunos de los que se exiliaron⁵, pues fueron sometidos

⁵ A dieciséis de los exiliados se les abrió también expediente de depuración, aunque ya no residiesen en España.

por el implacable aparato burocrático encargado de la depuración administrativa y, en su caso, por la contundencia de los tribunales de justicia militar. De los ciento treinta y cinco integrantes del Movimiento Freinet que se dedicaban a la enseñanza, se ha podido localizar, por el momento, el expediente de depuración o algún otro documento que revele información acerca de la represión franquista padecida de ciento tres.

A medida que las tropas franquistas iban *liberando* las plazas, los efectivos freinetistas fueron reduciéndose, el *ejército de maestros* se quedaba sin *francotiradores*. Muy pocos sufrieron la depuración durante los primeros momentos de la guerra, debido a las zonas geográficas donde desempeñaban escuela, principalmente en Cataluña, donde la contienda se extendió hasta su fin. El mayor volumen de depurados se produjo entre 1939 (21; 20,39%) y 1940 (51; 49,51%), cuando la guerra ya había acabado o apuntaba a su fin (véase la Tabla II). Esto evitó, en cierto modo, que los maestros fueran arrastrados o arrollados por los impulsos y desmanes de los momentos inmediatos al inicio de la guerra, a excepción los casos anteriormente indicados.

Tabla III
Distribución por provincias de los expedientes de depuración

Provincia	Total	Porcentaje
Alicante	I	0,97%
Badajoz	3	2,91%
Baleares	4	3,88%
Barcelona	47	45,63%
Burgos	2	1,94%
Cáceres	I	0,97%
Castellón	2	1,94%
Ciudad Real	I	0,97%
Córdoba	I	0,97%
Cuenca	I	0,97%
Desconocida	I	0,97%
Gerona	6	5,83%
Huesca	5	4,85%
Lérida	15	14,56%
Logroño	I	0,97%
Madrid	6	5,83%
Málaga	I	0,97%
Murcia	I	0,97%
Tarragona	2	1,94%
Toledo	I	0,97%
Valencia	I	0,97%
Total general	103	100,00%

Fuente: Elaboración propia a partir de los expedientes de depuración, de clases pasivas y de las revisiones de los primeros.

Estos datos no deben extrañar, ya que el 45,63% de los maestros fueron depurados en Barcelona, el 14,56% en Lérida, el 5,83% en Gerona y el 5,83% en Madrid, provincias todas que aguantaron el envite franquista hasta el fin de la contienda (véase Tabla III). Esta situación hizo que los maestros, motu proprio o no, se vieran inmersos en el desenvolvimiento e instituciones de la República, dando así más excusas al naciente Régimen franquista para considerarlos como enemigos o, más usualmente, como sospechosos o no suficientemente fervorosos hacia éste. Lo cual provocó, además, que en torno al 70% de los maestros freinetianos sufriesen - presumiblemente - un doble examen sobre su conducta, moral y tendencias políticas particulares, una durante el gobierno republicano y otra bajo el régimen franquista con la excusa, en ambas ocasiones, de velar por el bien de la educación y de salvaguardar las conciencias infantiles frente a ideas nocivas y contrarias a los regímenes pretendidos. Los criterios que se manejaron en uno y otro caso fueron radicalmente opuestos, y lo que en un primer momento pudo acreditar la inocencia de los maestros, por simpatía o adhesión a la República, luego obró en su contra, presentándose solapada o abiertamente —como cargos imputados – durante el proceso de depuración franquista⁶.

En total se formularon ciento ochenta y seis cargos contra los maestros freinetianos. La distribución de éstos por maestro no fue uniforme, no a todos se les imputaron el mismo número de cargos, oscilando, según los casos, entre uno y doce. Las acusaciones vertidas contra aquéllos durante el proceso de depuración franquista versaron, en su mayoría, sobre cuestiones de índole política y religiosa; es decir, fueron acusados de irreligiosidad o ateísmo (13,44%) y de haber pertenecido a organizaciones de izquierdas (18,82%) o haber mostrado simpatías hacia éstas (13,90%) o haber actuado de forma contraria a los intereses del Glorioso Movimiento Nacional (6,95%). Esta última categoría fue un cajón de sastre, en el que se incluían todas acciones realizadas, violentas o no -era lo mismo, a efectos, saquear el despacho de un abogado afecto a la causa nacional y propinarle una paliza que ocultar información, pronunciar mítines a favor de la República o huir, por mera supervivencia, a algún país vecino—, o palabras pronunciadas que pusiesen en entredicho la legitimidad del nuevo Régimen o desacreditasen de algún modo a las «naciones amigas» de éste. Hubo asimismo otro conjunto considerable de acusados bajo el mismo cargo (13,44%), el de no haber solicitado el reingreso en el cuerpo de funcionarios públicos. Éstos fueron los maestros que se habían exiliado o que habían sido fusilados sin informar previamente a los miembros de la comisión depuradora correspondiente. Igualmente numeroso y significativo fue el grupo de aquellos a los que no se les formuló pliego de cargos (12,90%) (véase Tabla IV).

⁶ Ésta es una línea de investigación sobre la que seguir ahondando. Queda pendiente, pues, para futuros trabajos.

Tipo de cargo	Total	Porcentaje
A	35	18,82%
В	7	3,75%
С	13	6,95%
D	26	13,90%
E	25	13,44%
F	I	0,54%
G	3	1,64%
Н	3	1,64%
I	13	6,95%
J	25	13,44%
K	4	2,21%
L	4	2,21%
M	2	1,07%
S	24	12,90%
Z	I	0,54%
Total general	186	100,00%

Tabla IV
Cargos formulados contra los maestros freinetinanos

Fuente: Elaboración propia a partir de los expedientes de depuración, de clases pasivas y de las revisiones de los primeros. Véase Anexo I para las equivalencias de los símbolos.

Los cargos relativos a la competencia o empeño profesional fueron prácticamente irrelevantes (1,64%), lo que pone de manifiesto el celo y la dedicación a la escuela de los maestros freinetianos. Por su parte, los referidos a la enseñanza, bajo la denominación de «Planteamientos pedagógicos inaceptables», no tuvieron un peso significativo, sólo representaron el 6,95%. Esta categoría también fue amplia, aunque, al parecer, captó menos la atención de las comisiones depuradoras y de los informantes, preceptivos o no, más motivados o inspirados en temas religiosos o ideológicos: englobaba haber tenido relación con la Institución Libre de Enseñanza, hacer propaganda en el aula, defender la coeducación o el laicismo, en definitiva, todo aquello que tuviese rastros de la República. A pesar de lo llamativo de las técnicas Freinet, y de que ciertas autoridades educativas franquistas tenían noticia de las mismas (Iniesta, 1940), sólo en contadas ocasiones (2,21%) aparecieron vestigios de freinetismo en los expedientes de depuración, y cuando lo hicieron, fue como algo accidental, por el contenido de los cuadernos escolares y no por la técnica utilizada. Las cuestiones nacionalistas y separatistas, como el catalanismo, tuvieron también una presencia leve (3,75%), a pesar de haber generado las principales tensiones y las violencias de mayor calado y trascendencia durante la República. Este dato contrasta, además, con el 18,18% de militantes en el PSUC y el 7,27% de los que lo hacían en ER, partidos ambos de marcada tendencia nacionalista o separatista. Y la Masonería, la gran enemiga del nuevo Régimen y la considerada por éste la causante de buena parte de las desgracias por las que pasaba el

pueblo español, pasó desapercibida: sólo a un maestro se le imputó este cargo (0,54%). E igualmente fantasmagóricas serían las acusaciones sobre la conducta privada de los maestros (1,64%) de no ser por la gravedad de algunas de ellas: dos maestros fueron acusados de «cometer actos deshonestos con sus alumnos», de pederastia (véase Tabla IV).

Tabla V
Combinaciones de cargos formulados contra los maestros

Tipo de cargos	Total	Porcentaje
A	5	4,85%
A+B+C+D+E	I	0,97%
A+B+C+E+I	2	1,94%
A+B+D+I	I	0,97%
A+C+D	I	0,97%
A+C+D+E	3	2,91%
A+C+D+E+H+I	I	0,97%
A+C+D+I	I	0,97%
A+C+E+I+L	I	0,97%
A+D	2	1,94%
A+D+E	3	2,91%
A+D+E+H+I	2	1,94%
A+D+E+H+K	I	0,97%
A+D+E+I	I	0,97%
A+D+F+G+L	I	0,97%
A+D+I	I	0,97%
A+E	3	2,91%
A+E+I	I	0,97%
A+E+K	I	0,97%
A+I	3	2,91%
A+I+J	I	0,97%
A+J+M	I	0,97%
A+K	I	0,97%
A+L	I	0,97%
В	I	0,97%
B+C+D+G+I	I	0,97%
B+D+E	I	0,97%
B+D+E+K	I	0,97%
C+D	I	0,97%
C+D+E	I	0,97%
C+D+E+J	I	0,97%
C+E	I	0,97%
D	I	0,97%
D+E	2	1,94%

Tipo de cargos	Total	Porcentaje
G	I	0,97%
J	23	22,33%
J+L	I	0,97%
S	27	26,21%
Z	I	0,97%
Total general	103	100,00%

Fuente: Elaboración propia a partir de los expedientes de depuración, de clases pasivas y de las revisiones de los primeros. Véase Anexo I para las equivalencias de los símbolos.

Al no haber un enemigo claramente definido, se generó un ambiente de permanente sospecha, de suspicacia y desconfianza, de intransigencias y adhesiones enérgicas y voluntariosas, que llevaron a algunos maestros a delatar sin miramientos a sus compañeros de oficio, en las más de las ocasiones por mera supervivencia, en otras por odios personales. Y al ser prácticamente todo, hasta el más mínimo detalle, susceptible de ser considerado como contrario al Régimen y al disfrutar esto de la propiedad acumulativa, las posibilidades de combinación de cargos a imputar durante el proceso de depuración resultaron numerosas. Sólo los de haber pertenecido a organizaciones de izquierdas (4,85%), haber mostrado simpatías hacia éstas (0,97%), hacer gala de nacionalismo o separatismo (0,97%), tener una conducta privada falta de moral (0,97%) y no haberse presentado ante los requerimientos de las comisiones depuradoras (22,33%) fueron imputados a solas. De entre éstos, el primero resultó a modo de comodín o piedra angular de las acusaciones vertidas contra los maestros, ya que apareció acompañado de casi todos los demás cargos posibles y, además, fue el que más veces se repitió entre las combinaciones dadas. Una razón que en cierto modo explica esto es que, como se ha visto, un buen número de los maestros sindicados en la FETE-UGT lo estuvieron por imperativos circunstanciales, lo que provocó que, en cierto sentido y con las distancias que tal afirmación merece, las comisiones depuradoras añadiesen o superpusiesen sobre esta base habitual el resto de cargos. Hubo casos en los que los maestros se tuvieron que defender de acusaciones de hasta seis tipos diferentes. Los cargos formulados relativos a las técnicas Freinet, aunque exiguos en número, también se formularon acompañados de acusaciones de otra índole, principalmente de militancia en entidades afines a la República y de irreligiosidad o ateísmo (véase Tabla V).

De los diecisiete maestros —que se tenga noticia — que fueron sometidos a proceso de justicia militar, sólo a cuatro (2,21%) se les imputó esta condición durante el proceso de depuración (véase Tabla IV), a pesar de que en quince expedientes de depuración se encontraban documentos que lo atestiguaban. El desconcierto entre unas cifras y otras se debió, seguramente, a la poca y generalmente tardía información de la que disponían las comisiones depuradoras, fruto, quizás, de la confusión reinante y a que los intereses y preocupaciones de las fuerzas militares se centraban, obligadamente, en cuestiones logísticas. De estos diecisiete maestros sólo se tienen datos sobre los procesos penales de once, extraídos de los informes que obran en los expedientes de depuración de aquéllos⁷.

⁷ Este tema, al igual que la depuración republicana, merecerá futuros trabajos.

Al igual que ocurrió durante el proceso administrativo de expurgación, durante los procesos penales los principios jurídicos liberales fueron invertidos, quedando en papel mojado las garantías legales del Estado de Derecho. Así, v. gr., la presunción de inocencia fue sustituida por la culpabilidad por defecto, teniendo los maestros que demostrar aquélla antes, incluso, de ser inculpados de algún delito; la igualdad ante la Ley dejó paso a la Ley amiga, por la que podían valer, llegado el caso, más los informes de autoridades o personas reputadas y claramente afectas al nuevo Régimen que las pruebas documentales o los hechos contrastados; la transparencia de los procesos y la información al encausado sobre la marcha de los mismos, garantías jurídicas básicas vigentes durante el régimen parlamentario anterior y precedentes, se transformaron en opacidad y secretismo, dejando al procesado en una situación sumamente vulnerable, ya que no sabía, con certeza, de las acusaciones de las que preventivamente había de defenderse - recuérdese que los maestros no tenían acceso ni noticia de los informes preceptivos que llegaban a las comisiones depuradoras, lo que hizo que en ocasiones aquéllos solicitasen avales a personas que paralela o previamente les habían inculpado de delito alguno-; y las propiedades de vigencia y actualidad de la norma cedieron ante la necesidad práctica de la retroactividad de la misma, por la que palabras y acciones pronunciadas o realizadas en el pasado, aun siendo legales en el momento, pasaron a formar parte del elenco actividades punibles, tanto por las comisiones depuradoras como por los tribunales penales, con la finalidad de disminuir, en la medida de lo posible, futuros rebrotes de conductas e ideas contrarias al nacionalcatolicismo.

Los delitos imputados por las autoridades militares a los maestros freinetistas respondieron a una tipología no muy amplia. Se optó, una vez más, por el establecimiento de categorías difusas, susceptibles de amparar, de principio, todo lo sospechoso. Ejemplo de esto es el delito de «rebelión militar» o «excitación a la rebelión», que englobaban acusaciones de muy diversa índole, desde manifestar pensamientos u opiniones cercanas al liberalismo hasta ser tachado de quintacolumnista. Así, los integrantes del Movimiento Freinet fueron juzgados por los tribunales militares por ostentar ideas cercanas a la República; militar en partidos políticos o estar sindicados en organizaciones izquierdistas; ser movilizado por el ejército rojo al frente; incautarse de propiedades de personalidades adictas a la causa nacional; no ayudar a compañeros o delatar a éstos por sus ideas derechistas; manifestar conformidad con los fusilamientos de la República; organizar o participar en mítines o hacer propaganda marxista; asociarse ilegalmente o pertenecer a alguna organización secreta; difundir las noticias radiofónicas de guerra provenientes de Madrid; o de espiar las líneas férreas. Lo cual no obstó para que también las hubiera bien definidas, como fueron «aceptación de cargos» en organizaciones republicanas o «abusos a menores».

El resultado de tales procesos fue que la mayoría (7) fueron absueltos y puestos en libertad, ya que los juzgados militares no consideraron a éstos incursos en delito penal o militar alguno. Otros (4), en cambio, los más comprometidos política y socialmente o que sencillamente se vieron atrapados por las circunstancias de la guerra, fueron condenados por la vía penal: uno condenado a veinte años de reclusión, otro a ocho años de prisión mayor, posteriormente reducida a la de seis años y un día de prisión menor, y dos a la pena máxima, de los cuales, a la postre, a uno, por gracia de Franco, le fue conmutada la pena inicial por otra más leve y proporcionada —según las autoridades— a los delitos cometidos.

Las sanciones impuestas por las comisiones depuradoras, por razones similares a señaladas para los cargos imputados, también fueron variadas. Los expedientes de depuración se resolvieron de dieciséis formas distintas, en función de los tipos y la gravedad de las acusaciones. De cualquier modo, la tarea de expurgación acometida por el nuevo Régimen se saldó con treinta y un (30,10%) «francotiradores» confirmados en su puesto, de los cuales sólo a cuatro se les había formulado pliego de cargos, lo que invita a pensar que, si se era acusado, a la postre, por sistema, se era castigado de una u otra forma; en una ocasión (0,97%) la comisión depuradora, aunque resolvió favorablemente el expediente, se vio obligada a trasladar al maestro, a petición de éste, debido a las fuertes presiones que estaba sufriendo en la localidad donde había ejercido durante los últimos años. A treinta y nueve (37,86%) se les separó definitivamente de la enseñanza, de los que venticinco (24,27%) no habían presentado la instancia solicitando a las autoridades ser sometido a depuración, por haber muerto o por estar camino del exilio; es decir, la pena máxima del proceso de depuración se reservó para contadas ocasiones, quizás porque las faltas de los maestros no habían sido, después de todo, tan graves, quizás porque la escasez de maestros que acarreó la guerra ya se dejaba sentir -recuérdese que el grueso de las depuraciones del grupo freinetiano se realizaron entre 1939 y 1940 -. Siete (6,80%) fueron estigmatizados como personas indignas de la confianza del Régimen. Y venticuatro (24%, aproximadamente) fueron condenados al exilio interior, bien a localidades próximas, bien a regiones alejadas, pero siempre a poblaciones en las que el maestro era desconocido y tenía nulas posibilidades de acción. Salvo una excepción, el traslado fue acompañado, además, de la inhabilitación para el desempeño de cargos directivos, y en algunos casos también de la suspensión temporal de empleo y sueldo (véanse Tabla V y Tabla VI). Se pretendía, por un lado, castigar a aquellos que claramente se habían identificado con los proyectos de la República y, por otro, prevenir el resurgimiento de planteamientos «ateos, disolventes o antiespañoles».

Tabla VI Distribución por propuestas de resolución de los expedientes de depuración

Resolución de expedientes de depuración	Total	Porcentaje
C.	31	30,10%
C-Tv.	I	0,97%
E.	39	37,86%
I (estudios)	I	0,97%
i.	6	5,83%
i-P.	I	0,97%
S (1)-TR (5)-i.	2	1,94%
S (2)-T (5)-i.	5	4,85%
S (3m)-TR (5)-i.	I	0,97%
S-TR (5)-i.	I	0,97%
t (1)-i.	2	1,94%
t (2)-i.	2	1,94%
t (3)-i.	4	3,88%

Resolución de expedientes de depuración	Total	Porcentaje
T (5)-i.	2	1,94%
t-i.	I	0,97%
TR (5)-i.	4	3,88%
Total general	103	100,00%

Fuente: Elaboración propia a partir de los expedientes de depuración, de clases pasivas y de las revisiones de los primeros. Véase Anexo I para las equivalencias de los símbolos.

En torno al 36% de los maestros sancionados solicitaron la revisión del expediente de depuración. Sólo dos fueron denegadas (5,5%). El resto fueron admitidas a trámite y resueltas durante los primeros años de posguerra, principalmente durante los años 1941 (11,11%) y 1942 (22,22%), casi siempre implicando una reducción de la sanción inicial impuesta (58,3%), en ocasiones, incluso, ésta desapareció (19,8%), habiéndose registrado, por el momento, un único caso en el que ésta fue modificada por otra más severa (2,7%). En el resto de los casos (13,8%) aquéllas se mantuvieron. Las sanciones impuestas en el proceso de revisión, al igual que durante el inicial, fueron mayoritariamente de traslado, dentro o fuera de la región o de la provincia, y acompañadas de la inhabilitación para el desempeño de cargos directivos o de confianza. Hubo también solicitudes tardías, que siguieron la misma lógica que las tempranas, entre las que destacan las efectuadas durante los estertores del franquismo o en los instantes inmediatos al fin del mismo, cuando las responsabilidades políticas contraídas durante la Guerra Civil habían expirado. En estos casos, la resolución del expediente fue favorable al maestro, siendo reincorporado al Magisterio y reconocidos los años de antigüedad docente (véanse Tabla VII y Tabla VIII).

Tabla VII Distribución por años de resolución de la revisión de los expedientes de depuración

-	
I	2,78%
4	11,11%
8	22,22%
I	2,78%
3	8,33%
I	2,78%
I	2,78%
2	5,56%
I	2,78%
2	5,56%
I	2,78%
I	2,78%
	8 I I 3 I I I I 2 I I 2 I I I I I I I I I

$A ilde{n}o$	Total	Porcentaje
1960	I	2,78%
1962	I	2,78%
1963	2	5,56%
1971	I	2,78%
1973	I	2,78%
1974	I	2,78%
1975	3	8,33%
Total general	36	100,00%

Fuente: Elaboración propia a partir de los expedientes de depuración, de clases pasivas y de las revisiones de los primeros.

Tabla VIII
Distribución por propuestas de resolución de la revisión
de los expedientes de depuración

Resolución de la revisión de expedientes de depuración	Total	Porcentaje
C.	2	5,56%
D.	2	5,56%
E.	I	2,78%
i.	7	19,44%
R.	7	19,44%
R-P.	I	2,78%
R-T (5).	I	2,78%
S (2)-T (5)-i.	I	2,78%
t (2)-i.	I	2,78%
t (3)-i.	3	8,33%
T (5)-i.	6	16,67%
T (5)-i-P.	I	2,78%
t-i.	I	2,78%
TR (3)-i.	I	2,78%
TR (5)-i.	I	2,78%
Total general	36	100,00%

Fuente: Elaboración propia a partir de los expedientes de depuración, de clases pasivas y de las revisiones de los primeros. Véase Anexo I para las equivalencias de los símbolos.

Consideraciones finales

La Guerra Civil anuló o invirtió lo que España llegó a ser durante las primeras décadas del siglo veinte. Significó, en cuanto a producción cultural y científica, un retroceso sin precedentes. Y, políticamente, dio al traste con el Estado de Derecho,

con los logros acumulados con esfuerzo y sacrificio durante el siglo precedente, invirtiendo los principios jurídicos liberales básicos, como son la irretroactividad de la norma, la igualdad ante la Ley o el acceso a la información relativa al propio proceso penal o administrativo.

Al ser la española una guerra intestina, se hizo preciso remover drásticamente las estructuras e instituciones públicas, remodelar las que todavía servían al *nuevo* Régimen o crear otras nuevas, adaptadas a las necesidades y propósitos de éste. Para lo cual, se optó, entre otras cosas, por la depuración política y social del cuerpo de funcionarios públicos, con la finalidad de erradicar del sistema todos los vestigios y elementos presentes que hiciesen referencia a las tendencias liberales o republicanas.

La educación no quedó al margen. Los docentes de todos los grados y niveles fueron sometidos a depuración administrativa, especialmente los maestros de primera enseñanza. Los integrantes del Movimiento Freinet no fueron ajenos a esta realidad. De modo que aquellos que no tomaron el camino del exilio o que no habían muerto durante los primeros instantes de la guerra fueron sometidos a depuración.

Los datos expuestos confirman, en líneas generales, las conclusiones de los estudios provinciales y regionales realizados hasta el momento. Así, se ha constatado el doble carácter, punitivo y preventivo, de la depuración. Por un lado, aquellos que habían colaborado activamente con el naciente gobierno franquista, y lo pudieron demostrar, de una forma u otra, fueron confirmados en el cargo, como recompensa a la *fidelidad* demostrada al Régimen. Por otro lado, los que no participaron de las ideas y postulados del nacionalcatolicismo fueron sancionados ejemplarmente por las comisiones de depuración y, ocasionalmente, por los tribunales de justicia militar. Por último, aquellos que demostraron, sinceramente o por conveniencia, su adhesión al Alzamiento Nacional, pero que, bien por animadversiones personales bien por la confusión inicial de la contienda, fue puesta en tela de juicio su solvencia ideológica y moral, aunque finalmente se desvelase la verdad, fueron sancionados preventivamente, trasladándolos de población, dentro o fuera de la provincia o región, o inhabilitados para desempeñar cargos directivos o de confianza en instituciones culturales o de enseñanza.

De igual modo ocurre con los fines atribuidos a la depuración del Magisterio nacional. Se ha podido corroborar que ésta tuvo un objetivo primordialmente político y religioso, y, en menor medida, moral y profesional. Así pues, la represión de los maestros de primera enseñanza se convirtió en cuestión de Estado, de imprescindible acometida para la supervivencia y prosperidad de éste, mediante una acción expurgatoria sistemática y metódica sobre este cuerpo de funcionarios públicos y sobre las conciencias infantiles, el futuro de la *Patria*.

A pesar de que las cuestiones pedagógicas no estuvieron entre las prioridades de las comisiones depuradoras, cualquier atisbo de innovación y de modernización escolar fue, indirectamente, desterrado, para siempre, de la escuela. Esto debido, en buena medida, a que las vanguardias en educación imperantes en la época se enmarcaban, en líneas generales, en una tendencia liberal o socialista, más cercana a los planteamientos pedagógicos defendidos por la República. Lo que se tradujo en un mayor compromiso social y en una más destacada militancia política y sindical de los maestros que integraban los movimientos de renovación pedagógica, y, consecuentemente, a la postre, en un mayor número de cargos formulados contra éstos

durante el proceso de depuración relativos a militancia o pertenencia a organizaciones de *izquierdas* o a afecciones manifiestas hacia éstas. Muestra de esto es lo ocurrido con el Movimiento Freinet, en el que en torno al 40% de los integrantes militó en algún momento de su trayectoria profesional en partidos o sindicatos socialistas o republicanos y algo más del 30% fue acusado de esto.

Extraña, en cambio, que en ningún momento se hablase explícitamente ni de las técnicas y las prácticas escolares subversivas utilizadas por los maestros freinetianos, ni de los principios educativos que orientaban el quehacer docente y el desarrollo de la Cooperativa española de la Técnica Freinet y del Movimiento que la alimentaba, ni de las finalidades sociales y culturales perseguidas por la Escuela Moderna, en clara contraposición con las propugnadas por el naciente Estado autoritario, que entroncaba con un modelo educativo enraizado en los postulados pedagógicos anteriores a la Ilustración, y que condenaba y perseguía abiertamente a la ILE, y, en principio, por extensión, a cualquier movimiento de renovación pedagógica, como fue el freinetiano. Sólo en contadas ocasiones, como se ha visto, aparecieron entre los cargos imputados a los maestros, y, además, de forma solapada, pues lo que se persiguió fueron las manifestaciones realizadas por sus alumnos en los cuadernos escolares —realizados, eso sí, mediante la imprenta en la escuela, al parecer contrarias a los principios que guiaron el Glorioso Movimiento Nacional: ser integrante de la Cooperativa española de la Técnica Freinet o pertenecer al Movimiento que dio vida a ésta no constituyó delito o falta.

La represión franquista del Magisterio, en definitiva, produjo un vacío histórico y generacional en la trayectoria española de la pedagogía liberal y europeísta, especialmente en las filas del Movimiento Freinet, que no resurgiría —clandestinamente—hasta 1965, y no sin considerable desarraigo, bajo el nombre de Asociación Española para la Correspondencia y la Imprenta Escolar (ACIES), actualmente denominada Movimiento Cooperativo de Escuela Popular (MCEP).

Bibliografía

Referencias bibliográficas

ALFONSO SÁNCHEZ, J. M. (2005) Iglesia, política y educación en España (1940-1960). Documentos del Archivo Plá y Deniel. Tomo I. La orientación católica de la enseñanza. Madrid: Fundación Universitaria Española.

FERNÁNDEZ SORIA, J. M. y AGULLO DÍAZ, M.ª del C. (1997) La depuración franquista del magisterio primario. *Historia de la Educación*, 16, 315-350.

(1999): Maestros valencianos bajo el franquismo. Valencia, Diputació de Vàlencia e Institució Alfons el Magnànim.

HERNÁNDEZ BELTRÁN, J. C. (2007) Los maestros de la República. Memoria y olvido en tiempos de libertad. *Foro de Educación*, 9, 153-168.

HERNÁNDEZ DÍAZ, J. M. y HERNÁNDEZ HUERTA, J. L. (2007) Bosquejo histórico del movimiento Freinet en España. 1926-1939. Foro de Educación, 9, 169-202.

HERNÁNDEZ HUERTA, J. L. (2003) La depuración franquista de los maestros integrantes del movimiento Freinet español de la década de 1930. Tesina inédita de la Facultad de Ciencias de la Educación. Salamanca: Universidad Pontificia de Salamanca.

 (2005): La influencia de Célestin Freinet en España durante la década de 1930. Maestros, escuelas y cuadernos escolares. Salamanca: Globalia, Ediciones Anthema.

- (2007) La Escuela Moderna en España. Primera época (1929-1936). En F. SÁNCHEZ, J. ALEJO, G. F. CALVO, M. P. LUCERO, M. R. ORIA y E. IGLESIAS, Relaciones internacionales en la Historia de la Educación. Junta para la Ampliación de Estudios e Investigaciones Científicas (1907-2007). Tomo II. Cáceres: Sociedad Española de Historia de la Educación y Departamento de Ciencias de la Educación de la Universidad de Extremadura, 223-224.
- HERNÁNDEZ HUERTA, J. L. y SÁNCHEZ BLANCO, L. (2008) La represión franquista de la enseñanza. Fuentes y bibliografía (1975-2007) para el estudio de la depuración del Magisterio nacional. *Papeles Salmantinos de Educación*, 11, 231-266.
- IBANEZ MARTÍN, J. (1943) La escuela bajo el signo de Franco (discurso de clausura del Primer Congreso Nacional del S.E.M.). Madrid: Imprenta Samarán.
- INIESTA, A. 1940) La garra marxista en la infancia. Burgos: Hijos de Santiago Rodríguez. MORENTE VALERO, F. (1997) La escuela y el Estado Nuevo. La depuración del magisterio nacional. Valladolid: Ámbito.
- POZO FERNÁNDEZ, M.ª del C. (2001) La depuración del magisterio nacional en la ciudad de Málaga. Málaga: Diputación Provincial.
- RAMOS ZAMORA, S. (2006) Control y represión. Estudio comparado de los resultados de la depuración del magisterio primario en España. Revista Complutense de Educación, 17, 169-182.

Disposiciones normativas

- Decreto número 66 (1936, 8 de noviembre). Boletín Oficial del Estado de 11 noviembre de 1936.
- Circular (1936, 7 de diciembre). Boletín Oficial del Estado de 10 diciembre de 1936.
- Decreto 2824, de indulto para extinción definitiva de responsabilidades políticas (1966, 10 de noviembre). Boletín Oficial del Estado de 12 de noviembre de 1966.

Anexo

Traducción de los símbolos utilizados en las tablas I a la VIII

I.I. Traducción de las claves utilizadas para designar a los partidos políticos y a los sindicatos

AP: Acción Popular
AS: Agrupación Socialista
PRS: Partido Radical Socialista
IR: Izquierda Republicana

CNT: Confederación Nacional de Trabajadores

FETE-UGT: Federación Española de Trabajadores de la Enseñanza-Unión General de

Trabajadores

SBTE: Sociedad Balear de Trabajadores de la Enseñanza

PSUC: Ezquerra Republicana de Catalunya
PSUC: Partido Socialista Unificado de Cataluña
PSOE: Partido Socialista Obrero Español

PC: Partido Comunista

I.II. Equivalencias de los signos utilizados para designar los tipos de cargos

A: Militancia en organizaciones afectas a la república.

B: Nacionalismo o separatismo (catalanismo, vasquismo o galleguismo).

C: Actitudes contrarias a la causa nacional.

D: Ideología de izquierdas o simpatizante de las mismas.

E: Irreligiosidad o ateísmo.

F: Pertenencia a la Masonería. G: Conducta privada inmoral.

H: Desidia o încompetencia profesional. I: Planteamientos pedagógicos inaceptables.

J: No solicitar el reingreso.

K: Freinetismo.

L: Estar procesado por la justicia penal o militar.

M: Formar parte del ejército republicano.

S: Sin cargos. Z: Se ignoran.

I.III: Traducción de los símbolos utilizados para significar las propuestas de resolución de los expedientes de depuración

C: Confirmación en el cargo o en sus derechos.

i: Inhabilitación para el desempeño de cargos directivos y de confianza.

E: Separación del servicio y baja en el escalafón.
I (estudios): Inhabilitación para continuar los estudios.
S: Suspensión temporal de empleo y sueldo.

TR: Traslado fuera de la región.
T: Traslado fuera de la provincia.
t: Traslado dentro de la provincia.

(3): Años de duración de la sanción (suspensión, inhabilitación, etc.). (9m): Meses de duración de la sanción (suspensión, inhabilitación, etc.).

D: Denegada.

():

R: Reincorporación al magisterio.

Tv: Traslado voluntario fuera de la provincia.

Por el tiempo que lo ha estado.

P: Pérdida de los haberes que haya dejado de percibir.

Relación nominal y alfabética de los integrantes del Movimiento Freinet español (1926-1939), CON EXPRESIÓN DE LOS PRINCIPALES DATOS SOBRE LA REPRESIÓN FRANQUISTA 8

APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORÍA	CD_{ϑ}	CARGOS	$RED^{\scriptscriptstyle{ m IO}}$	$ARED^{11}$	$RRED^{12}$	ARED ¹¹ RRED ¹² FRRED ¹³	SJM^{14}	E^{15}
ACÍN AQUILUÉ, Ramón P.	Profesor escuela normal								
AIGE FERRER, Luis	Maestro	Desconocida	ſ	E.	1938				Sí
ALABART SANCHO, Alejandro	Maestro	Barcelona	A	TR (5)-i.	1940	D.	۲:		
ALCOBÉ BIOSCA, Josep	Maestro					R.	1973		Sí
ALENTÁ MASIP, José Luis	Maestro	Lérida	A+I	Э	1942	T (5)-i.	9561		
ALIAGA LIDÓN, Elvira	Maestro	Barcelona	S	ij	1940				
ALMENDROS IBÁÑEZ, Herminio	Inspector escolar								Sí
ALVAREDO CALVO, Buenaventura	Maestro	Barcelona	ſ	E.	1940				
ASUNCIÓN DE LACÁRCEL, José María	Maestro								
3ADENAS SOLIVA, María Guadalupe	Maestro								Sí
BAÑERES MASSOT, Gumersindo	Maestro	Lérida	Z	t (3)-i.	1940				
3ARRUFET SERRES, Ernesto	Maestro	Tarragona	S	ij	1939				
BELTRÁN PUEYO, Ildefonso	Inspector escolar								
BENAIGES NOGUÉS, Antonio	Maestro	Burgos	<u>-</u>	Э	1939				
SENIMELI NAVARRO, Juan	Maestro	Barcelona	B+D+E+K	:	1940	:	1941		
BERNAT GALOFRE, José	Maestro	Barcelona	A+I	TR (5)-i.	1940			Sí	
BLASI CASAMAJÓ, Antonio	Maestro	Lérida	A+D+E+H+K	S (1)-TR (5)-i.	1940	R-P.	1941		
BONET ROSIÑOL, José Bonet	Maestro	Lérida	D+E	ij	1941			Sí	
BONET SARASA, José	Maestro	Huesca	S	ij	1939				
BORELÍN ANGLADE, Andrés	Maestro								

Se han omitido en la relación las escuelas de las que el maestro aún está por identificar, por no resultar relevante para esta investigación.

⁹ Comisión depuradora.

10 Resolución del expediente de depuración.

п Año de la resolución del expediente de depuración.

12 Resolución de la revisión del expediente de depuración.

¹³ Año de la resolución de la revisión del expediente de depuración.

¹⁴ Sometido a justicia militar.

15 Exiliado.

BORRELL BARBER, Antonio BOVER OLIVERAS, Luis Gonzaga CAMPO ÍÑIGUEZ, Eladio del CANO GASCÓN, Maximino CARNÉ NOVELL, Teresa María CARRASQUER LAUNED, Félix CARRASQUER LAUNED, Francisco	Maestro	Barcelona	_	ĹŦ	,				ζ.
BOVER OLIVERAS, Luis Gonzaga CAMPO ÍÑIGUEZ, Eladio del CANO GASCÓN, Maximino CARNÉ NOVELL, Teresa María CARRASQUER LAUNED, Félix CARRASQUER LAUNED, Francisco			ſ	·1	`. `~	Ж.	1761		15
CAMPO ÍÑIGUEZ, Eladio del CANO GASCÓN, Maximino CARNÉ NOVELL, Teresa María CARRASQUER LAUNED, Félix CARRASQUER LAUNED, Francisco	Maestro	Barcelona	C+D+E	н	1940	t (2)-i.	1943		
CANO GASCÓN, Maximino CARNÉ NOVELL, Teresa María CARRASQUER LAUNED, Félix CARRASQUER LAUNED, Francisco	Maestro	Logroño	D+E		1937				
CARNÉ NOVELL, Teresa María CARRASQUER LAUNED, Félix CARRASQUER LAUNED, Francisco	Maestro	Badajoz	A	C-Tv.	1939			Sí	
CARRASQUER LAUNED, Félix CARRASQUER LAUNED, Francisco	Maestro	Lérida	S	ij	1939				
CARRASQUER LAUNED, Francisco	Maestro								
	Maestro								
CARRASQUER LAUNED, José	Maestro								
CASAMAJÓ PALAU, José	Maestro	Lérida	A+C+E+I+L	щ	1940			Sí	
CASAREJOS MUÑOZ, Amancio	Maestro	Alicante	A+D+E+H+I	S (2)-T (5)-i.	1940	t (5)-i.	1942		
CEJUDO SERRANO, Dolores	Maestro	Cuenca	A+E	н.	1941	ij	1954		
CHABERRI HERBERA, Ángela	Maestro								
CLAVÉ HUGUET, Modesto	Maestro	Barcelona	ſ	н	1940	R.	1974		Sí
CLAVEROLL CASTELLS, Antonio	Maestro	Lérida	S	ij	1940				
CLUET SANTIBERI, Manuel Juan	Maestro	Madrid	'n	ъi	1941				Sí
CORRAL DEVESA, Bernardino	Maestro	Barcelona	J	Ē.	1940	t (5)-i.	1954		
COSTA JOU, Ramón	Maestro								Sí
COSTAFREDA	Maestro								
COZCOLLUELA SEGURA, Tomás	Maestro	Barcelona	S		1939				
CRESPI CANÁVES, Juan Bautista	Maestro	Baleares	Ð	·i	1940				
CRESPI CANÁVES, Pedro	Maestro	Baleares	A+D+I	i.	1940	. T	1944		
CREUS ROVIRA, María	Maestro	Barcelona	S	C.	1939				
DASI, Salvador	Maestro								
DEYÁ PALERM, Miguel	Maestro	Baleares	В	C.	1940				
ESCLASANS ESTEVE, Juan	Alumno	Barcelona	J	I (estudios)	1940				Sí
ESCOLÁ TAUGIS, María	Maestro	Barcelona	A	i.	1940				
ESCUDERO ABAD, Rosario	Maestro	Madrid	S		1940				
ESTRUCH PRIM, José	Maestro	Barcelona	A+D+E	C.	1940				
EZQUERRA CLAVER, Enrique	Maestro	Huesca	S	C.	1938				Sí
Ramón	Profesor escuela normal	Lérida	B+C+D+G+I	E.	1939	. :	1963		
FAIXÁ FONTANELLAS, Agustín	Maestro	Barcelona	B+D+E	TR (5)-i.	1940	:	1941		

APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORÍA	CD	CARGOS	RED	ARED	RRED	FRRED	SIM	E
FARRÉ SOLÉ, Miguel	Maestro	Gerona	A+D+E	t (I)-i.	1941				
FERNÁNDEZ, José	Maestro								
FERRER CASES, Juan	Maestro								
FRANQUELO RAMOS, José	Maestro	Córdoba	S	Ü	۲:				
FRANQUESA ALIBARCH, José	Maestro								
GABRIEL AGUILAR, José María	Maestro	Barcelona	i i	ਸ਼	1940	R.	5761		
GADEA FERNÁNDEZ, Joaquín	Maestro	Barcelona	ſ	ਸ਼	1940				
GARCÍA MARTÍN, Antonio	Maestro	Málaga	A+C+D+E	S (2)-T (5)-i.	1944	D.	1952	Sí	
GARDENYS BURATC, Vicent	Maestro	Barcelona	J	ਸ਼	1940				
GARRABÓN SANZ, Antonio	Maestro	Lérida	A+D+E	t (3)-i.	1941	t (3)-i.	1942	Sí	
GARRAY MILLÁN, Santiago	Maestro	Lérida	C+D+E+J	t (I)-i.	1949				
GARRIDO LORENZO, Julio	Colaborador								
GAVÍN, Pilar	Maestro								
GAVÍN ESCARRÁ, Ana	Maestro	Barcelona	S	Ü	1940				
GIL-TORESANO CABAÑERO, Ricardo	Maestro	Cáceres	S	Ü	1937				
GINÉ CLUET, Fernando	Maestro	Gerona	J	Ë	1940	R.	5/61		
GONZÁLEZ ÁLVAREZ, José Benito	Maestro	Ciudad Real	A	E.	ج ک	R-T (5).	0961		
HERVÁS SOLER, Juan	Maestro	Barcelona	J	Ē.	1940				
JANÁRIZ VALENCIA, Vicenta	Maestro	Barcelona	J	मं	1940	R.	5/61		Sí
LARROSA, Martín	Maestro								
LLARDÉN	Maestro								
LLEDÓS VILA, Agustín	Maestro	Barcelona	S	Ü	1940				
MÁRQUEZ TABARES, Ricardo	Maestro	Badajoz	J	E.	1939				
MARSALL ROSELL, José	Maestro	Lérida	S	C.	1940				
MARTÍ QUERALT, María	Maestro	Barcelona	D	t (2)-i.	1940				
MAS PLANA, Doroteo	Maestro	Barcelona	S	Ċ	1939				
MAS PLANA, María	Maestro	Barcelona	A+D	TR (5)-i.	1940	t (3)-i.	1942		
MATEU VILA, Joan	Alumno	Valencia	S	C.	1942				
MEDINA BRAVO, Modesto	Inspector escolar	Madrid	J+L	E.	1940	T (5)-i.	1963	Sí	
MERINO GRACIA, Ramón	Maestro	Barcelona	S	C.	1939				
MIR LOCÁN, Isidro	Maestro								Sí

APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORIA	CD	CARGOS	RED	ARED	RRED	FRRED	SJM	E
MIRET MESALLES, Jaime	Maestro	Lérida	A+J+M	t (3)-i.	1954				Sí
MONEO PINEDO, Alfredo	Maestro	Burgos	A+D+E+H+I	E.	1939			Sí	
NAVARRO GAUDIOSO, Estefanía	Maestro	Barcelona	S	Ċ	1939				
NOGUÉS VIDIELLA, María	Maestro	Barcelona	A+D+E+I	.:	1940	T (5)-i-P.	1942	Sí	
OLIVÁN AZNAR, Leandro	Maestro	Huesca	S	ij	1937				
OMELLA CIPRIÁN, Simeón	Maestro	Huesca	A+C+D+E	E.	1939				Sí
PACHÉS MOLLÁ, Ramón	Maestro	Barcelona	ſ	E.	1940	T (5)-i.	1942		
PALLEJÁ SANCLEMENT, Jacinto	Maestro	Gerona	A+C+D	ъ	7:	Ж.	1962		Sí
PARELLOLA ROCA, Josep	Maestro	Barcelona	A+E+I	S (3m)-TR (5)-i. 1940	. 1940	TR (5)-i.	1950	Sí	
PARACHE MIRANDA, Eugenio	Maestro	Gerona	A+C+D+E+H+I	T (5)-i.	1941				
PARELLADA ARNÓ, María Montserrat	Maestro								Sí
PASCUAL BENEDI, Elvira	Maestro	Barcelona	S	C.	1939				
PEDRO MARTÍNEZ, Bernabé de	Maestro								
PIERA LLOBERA, María Dolores	Maestro	Barcelona	J	ъ	1941				Sí
PLAZA RIVERA, Miguel de la	Maestro	Toledo	A+D+F+G+L	Ë	1939	Е.	1944	Sí	
PORCÁR CANDEL, Antonio	Maestro	Castellón	A+E	t-i.	1941	t-i.	1942		
POVILL ADSERÁ, Juan	Maestro	Barcelona	S	Ċ	1940				
PUIG SOLÉS, Ginés	Maestro	Gerona	A+B+C+E+I	i-P.	1941				
RAGÚLL VILARÓ, José	Maestro	Barcelona	J	Ē.	1941				
REDONDO MORENO, Patricio	Maestro								Sí
ROSELLÓ FALGUERA, José Ramón	Maestro	Lérida	C+E	t (3)-i.	1940				Sí
RUBIÉS MONJONELL, Ana	Maestro	Barcelona	C+D	S (1)-TR (5)-i.	1941				
RUBIO GRACIA, Pedro	Maestro	Madrid	A+D	t (5)-i.	1942	i.	1942		
RUBIRALTA OLLER, Antonia	Maestro	Barcelona	S	C.	1939				
RUFAS CLAVERA, Felisa	Maestro	Barcelona	S	C.	1939				
ROFES CABREÑES, Cosme	Colaborador								
RUIZ LARA, Jerónimo	Maestro	Badajoz	J	E.	1941				
SALA	Maestro								
SALA BONET, Mercedes	Maestro	Barcelona	S	C.	1939				
SÁNCHEZ ARBÓS, María	Maestro	Madrid	A+C+D+E	E.	1940	i.	1953	Sí	
SÁNCHEZ DE CASTRO, Miguel	Maestro								

APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORÍA	CD	CARGOS	RED	ARED	RRED	FRRED	S_{M}	E
SANTAULARIA ORTIZ, José	Maestro	Barcelona	ſ	ъ	1940				Sí
SANZ BARRACHINA, Nemesio	Maestro	Barcelona	Ĺ	고	1940	T (5)-i.	1952		Sí
SANZ POCH, Jesús	Profesor escuela normal								
SAUCH PARRAMÓN, Mercedes	Maestro								
PINTADO ARROYO, Sidonio	Maestro	Madrid	A+I+J	표	1940			Sí	
SIN PUEYO, Agustín	Maestro	Huesca	A+C+D+I	S (2)-T (5)-i.	1939	:	1941		
SOLÉ LAMARCA, Antonia Leonor	Maestro	Barcelona	S	ij	1940				
SOLER GODES, Enrique	Maestro	Castellón	A+B+C+D+E	S (2)-T (5)-i.	1940				
SOLER PLA, José	Maestro	Gerona	S	ij	1940				
TAPIA BULAJANCE, José de	Maestro								Sí
TENA COLOMA, Avelino	Maestro	Barcelona	'n	고	1940				
TERRÉS LLADÓ, Teodoro	Maestro	Baleares	A+K	ъ	1940 S	1940 S (2)-T (5)-i. 1944	i. 1944	Sí	
TOMÁS ÁLVAREZ, Martín	Maestro	Barcelona	A+E+K	н Н	1940	1940 TR (3)-i.	1948		
TORROJA VALLS, Raimundo	Maestro	Barcelona	A+B+C+E+I	고	1940			Sí	
TRIBÓ ALEU, Miguel	Maestro	Barcelona	S		1939				
VARGAS GÓMEZ, José	Maestro	Murcia	A	t (2)-i.	1941	j.	1942		
VICENTE MELCHOR, Modesto	Maestro								
VIGATÁ SIMÓ, José	Maestro	Barcelona	A+B+D+I	S-TR (5)-i.	1940				
VIGATÁ SIMÓ, Miguel	Maestro	Barcelona	J	ъ	1940				Sí
VIGATÁ SIMÓ, Rosendo Jaime	Maestro	Lérida	A+I	.;	1941				
VILA BLANCO, Ramiro	Maestro	Lérida	A+L	S (2)-t (5)-i.	1944			Sí	
VILALTA PONT, José	Maestro								Sí
VILALTA REALP, Laureano Miguel	Maestro	Tarragona	A+E	ਸ਼ਾਂ	1941	t (3)-i.	6561		Sí
ZAMBRANO BARRAGÁN, José	Maestro								